INPEC

Riohacha La Guajira

INPEC 09-04-2026 17:02
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0074244 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
DESTINO 3131 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CARLOS ARTURO REYES MONSALVE
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN,
OBS

2026IE0074244

CARLOS REYES MONSALVE
Director EPMSC RIOHACHA

Asunto: ***Concepto Financiero Para Contratar La Adquisición Del Servicio De Fumigación, Desratización Y Control de la Calidad Del Agua En La Cpms Riohacha***

Mediante Resolución No. 0001418 del 27 de febrero de 2026 se asignaron recursos al CPMSC RIOHACHA, con posición en el siguiente rubro presupuestal: **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO**; Rec. 10 del cual se cuenta con un presupuesto asignado de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18´000.000,00)** para **Contratar La Adquisición Del Servicio De Fumigación, Desratización Y Control de la Calidad Del Agua En La Cpms Riohacha,** por lo que se procede a emitir el siguiente concepto financiero con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de contratación.

FACTURACION	PROCESO	IVA	RETENCIONES
Art. 615 E.T- Obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto sobre las ventas IVA (Responsabilidad 48) Personas naturales o jurídicas responsables del impuesto al consumo (Decreto 803 de 2013 articulo 6 literal D (Responsabilidades 33, 34) Personas naturales, con las actividades económicas 1811, 1812, 1820 (Litógrafos, tipógrafos) Personas naturales que superen los montos establecidos y personas jurídicas obligados a facturar por bienes o servicios excluidos de IVA (Responsabilidad 16) Personas naturales o jurídicas voluntarios u obligados por modalidad electrónica (Responsabilidad 52) Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE Personas naturales: Con más de un establecimiento de comercio Desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles Sean usuarios aduaneros Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la suma de 3.500 UVT. De acuerdo con la Directiva presidencial 09 del 2020, establece el numeral 1.1(...) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señalas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá presentarla previamente valida por la DIAN. En tal sentido el correo habilitado para la recepción de la factura electrónica en carpetas ZIP, es el correo institucional del supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la norma. En las notas finales u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada con Olimpia y asociarla con SIIF NACION II: #$12-08-00-313; No. Contrato;xxxx.epcriohacha@inpec.gov.co#$	***"Contratar La Adquisición Del Servicio De Fumigación, Desratización Y Control de la Calidad Del Agua En La Cpms Riohacha"***	**RETE IVA 15%**	Retención en la fuente por servicio 4% personas Jurídicas. y/o 6% personas naturales (No obligados) **Impuestos Distritales** según Acuerdo 011 de 2020 del municipio de Riohacha: Rete ICA por 0.6% Estampilla Pro Cultura 1.5% Estampilla para el bienestar del adulto Mayor 4%

INPEC

Atentamente,

ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
Profesional Universitario Grado 11
Perfil Contable CPMSC RIOHACHA

Elaborado por: ADALBERTO CONTRERAS R.
Fecha de elaboración: 09-04-2026
Archivo: Mis Documentos/Documentos 2025/Contratación